 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GDIS-FO-71
	<b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	Versión: 01
	<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	Fecha de Emisión: 01/08/2022 Página 1 de 4

Bogotá D.C., **12 DE JULIO DE 2023**

<b>Dependencia:</b>	<b>Oficina de Control Disciplinario Interno</b>
<b>Expediente No.</b>	<b>038-2022</b>
<b>Informante o Quejoso</b>	Por determinar
<b>Hechos:</b>	<i>“(i) Presuntos actos de corrupción al ejercer el derecho al voto de los presupuestos participativos, ya que este al parecer no fue voluntario sino motivado por algunos funcionarios; (ii) y la entrega de Kits para las ciudadanas no fue total ya que presuntamente algunas funcionarias de la Secretaría de la Mujer se llevaron los kits completos.”</i>
<b>Asunto:</b>	<b>Auto que Ordena el archivo de la Indagación Previa</b>

### OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO


La Jefa de Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 90, 93, 208 y 224 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital No. 350 de 2021, adicionado al Decreto Distrital No. 428 de 2013, procede a evaluar el mérito de la indagación previa con el fin de establecer si existe mérito para ordenar la apertura de investigación disciplinaria o en su defecto el archivo de las presentes diligencias, en atención a los siguientes,

### HECHOS

A través del Sistema de Información Bogotá Te Escucha se recibió la queja anónima radicada con el No. 3710872022 del 3 de noviembre de 2022, a la cual se le asignó el radicado de la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-011692 de la misma fecha<sup>1</sup>, por presuntos actos de corrupción al momento de ejercer el derecho al voto de los presupuestos participativos, toda vez que presuntamente el voto no fue voluntario sino motivado por algunos funcionarios y funcionarias, de igual forma, la entrega de Kits para las ciudadanas no fue total porque presuntamente algunos funcionarios y funcionarias de la Secretaria de la Mujer se llevaron los kits completos. La queja señaló lo siguiente:

*“SOY CIUDADANA, MUJER, HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS. HOY VINO LA ALCALDIA LOCAL EN COMPAÑIA DE ALGUNAS ENTIDADES PARA QUE LA CIUDADANIA EJERCIERA SU DERECHO AL VOTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y PERCIBI VARIAS SITUACIONES: 1. ME ACERQUE CON MI BEBE EN MIS BRAZOS A LA CARPA DE SECRETARIA DE LA MUJER A PEDIR INFORMACION SOBRE RUTAS FRENTE A VIOLENCIA DE GENERO, ME LA BRINDARON MUY AMABLEMENTE. SOLICITE SI ERA POSIBLE QUE ME PUDIESEN REGALAR UNA AGENDA, ME DIJERON QUE "NO TENIAN" ME DIERON SOLO UNA BOLSA DE TELA. ME HICIERON FIRMAR POR HABERLA RECIBIDO. VOLTEE A MIRAR Y VI A TODAS LAS FUNCIONARIAS CON AGENDA Y BOLSA DE TELA Y BOTILITO. SIENTO QUE NOS HICIERON FIRMAR PARA QUE LAS FUNCIONARIAS TUVIERAN NUESTROS KITS. 2. LUEGO DE ESTO ME ACERQUE A VOTAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y VI COMO LOS FUNCIONARIOS SOLO HABLABAN DE ALGUNOS PROYECTOS, ASI QUE NO SE*

<sup>1</sup> Folios 2 - 14.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GDIS-FO-71
	<b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	Versión: 01
	<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	Fecha de Emisión: 01/08/2022
		Página 2 de 4

*ME HARIA EXTRAÑO QUE GANEN LOS QUE ELLOS EXPLICABAN, ES DECIR EL VOTO CIUDADANO NO FUE LIBRE O VOLUNTARIO, FUE MOTIVADO. EN MI CASO LA FUNCIONARIA QUE ME ATENDIO ME ABRIO LA CARTILLA EN LAS QUE ELLA CONSIDERO, TUVE QUE DECIRLE QUE PREFERIA LEER LAS PROPUESTAS POR MI MISMA Y ASI PODER ESCOGER LO QUE CONSIDERABA QUE MI ENTORNO Y MI COMUNIDAD NECESITA, ELLA ME MIRO CON ALGO DE MOLESTIA. 3.DESPUES DE VOTAR ME DIJERON QUE SI QUERIA BOLSA DE TELA, BOTILITO O AGENDA Y PEDI AGENDA, PERO CUANDO FIRME DECIA KIT, CUANDO LE DIJE A LA FUNCIONARIA QUE YO ENTENDIA KIT COMO UN CONJUNTO DE VARIAS COSAS Y NO UNA, NUEVAMENTE ME MIRO CON MOLESTIA, ASI QUE RECIBI MI AGENDA Y FIRME DONDE DECIA KIT. SOLICITO POR FAVOR MUY AMABLEMENTE SE REVISE ESTA SITUACION YA QUE ME SIENTO VULNERADA, SIENTO QUE MI COMUNIDAD PIERDE LA OPORTUNIDAD DE TENER LOS PROYECTOS QUE SE NECESITAN Y ESTO ES LO QUE MAS ME DUELE, PORQUE EN MI LOCALIDAD SE PRESENTA MUCHA POBREZA OCULTA, Y MAS NECESIDAD DE LA QUE SE CREE. SIENTO QUE MIS VECINAS SE FUERON CON LAS MANOS VACIAS Y LAS FUNCIONARIAS CON NUESTROS KITS, CADA UNA SE VEIA MUY CONTENTA LLEVANDO SU BOLSA CON TODO LO QUE SE SUPONE ERA PARA LA COMUNIDAD. TODAS, NINGUNA FALTO. YO PARTICIPE A LAS 11 AM ASI QUE NO ERA TEMA DE QUE YA SE HUBIERA ACABADO TODO, PORQUE SI HABIA, PERO NO ERA PARA NOSOTRAS LAS CIUDADANAS. POR FAVOR QUE ESTO NO SE VUELVA A PRESENTAR, DE TONTA NO TOME FOTO, PERO ERA MUY FRUSTRANTE VER A TODAS LAS MUJERES IRSE CON LAS MANOS VACIAS O CON SOLO UNA COSITA Y LAS FUNCIONARIAS CON ESAS BOLSAS LLENAS DE TODO LO QUE NOS DEBIAN DAR. QUE TRISTEZA.POR CIERTO LA PAGINA NO FUNCIONA BIEN TEMA: GOBIERNO LOCAL ENTIDAD DESTINO: ALCALDIA LOCAL”*

### **ACTUACIÓN PROCESAL**

Con fundamento en lo anterior, la Jefa de Oficina de Control Disciplinario Interno de la SDMUJER, mediante Auto del 26 de diciembre de 2022 ordenó la Indagación previa<sup>2</sup>, a efectos de constatar sobre las presuntas irregularidades señaladas en el acápite anterior.

### **RECAUDO PROBATORIO**


En desarrollo de la Indagación Previa se recaudaron las siguientes pruebas:

#### **Documentales:**

1. La directora de Territorialización de Derechos y Participación de la SDMujer, Marcela Enciso Gaitán, mediante Memorando No. 3-2022-002745 del 26 de mayo de 2023, presentó informe respecto a lo sucedido el 15 de octubre de 2022, en relación con la jornada de votación de los presupuestos participativos y la entrega de Kits para las ciudadanas<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Folio 15 - 16.

<sup>3</sup> Folio 19.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GDIS-FO-71
	<b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	Versión: 01
	<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	Fecha de Emisión: 01/08/2022
		Página 3 de 4

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Tal y como se mencionó al inicio de la presente providencia, la indagación previa tuvo origen en la queja anónima radicada con el No. 3710872022 del 03 de noviembre de 2022, a la cual se le asignó el radicado de la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-011692 de la misma fecha<sup>4</sup>, por presuntos actos de corrupción al momento de ejercer el derecho al voto de los presupuestos participativos, toda vez que presuntamente el voto no fue voluntario sino motivado por algunos funcionarios y funcionarias, de igual forma, la entrega de Kits para las ciudadanas no fue total porque presuntamente algunos funcionarios y funcionarias de la Secretaría de la Mujer se llevaron los kits completos.


De las pruebas allegadas en la etapa previa, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la SDMujer informó, mediante memorando No. 3-2022-002745 del 26 de mayo de 2023<sup>5</sup>, frente a lo acaecido el 15 de octubre de 2022, en relación con la jornada de votación de los presupuestos participativos y la entrega de Kits para las ciudadanas, lo siguiente:

- De acuerdo con el proceso de articulación desarrollado desde el equipo CIOM de la localidad de Barrios Unidos con la Alcaldía Local, el día 15 de octubre de 2022 se desarrolló una “Jornada Territorial” de la Secretaría en el marco de una actividad desarrollada por la Alcaldía en el Parque Benjamín Herrera, en la mencionada actividad, dicha alcaldía hizo entrega de unos kits a las ciudadanas asistentes e instaló un puesto de votación ya que en la fecha se estaba adelantando el proceso de presupuestos Participativos, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación General de Presupuestos Participativos, conformada por Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación y el IDPAC, las Alcaldías Locales son las encargadas de desarrollar en cada localidad la votación presencial de dicho proceso.
- La participación de las profesionales de la Secretaría de la Mujer, del equipo de Barrios Unidos se limitó a la difusión de los servicios ofertados para las mujeres desde la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, así como desde la estrategia de Cuidado y Empleabilidad de la Entidad, en este sentido, tanto la entrega de KITS como la votación para presupuestos participativos estuvo totalmente a cargo del personal de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y no de las profesionales de la Secretaría de la Mujer

Así las cosas, nos encontramos con que las presuntas irregularidades decantadas por el quejoso anónimo; no fueron desplegadas por las servidoras y servidores públicos de la SDMujer, sino que como bien lo explicó la Directora de Territorialización de Derechos y Participación de la SDMujer Marcela Enciso Gaitán; al parecer estas fueron desplegadas por las funcionarias y funcionarios de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, ya que fueron ellas y ellos los encargados de custodiar y entregar los KITS como de adelantar la jornada de votación para presupuestos participativos, aclarando que la SDMujer se limitó únicamente a la difusión de los servicios ofertados para las mujeres desde la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, así como desde la estrategia de Cuidado y

<sup>4</sup> Folios 2 - 14.

<sup>5</sup> Folio 19.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GDIS-FO-71
	<b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	Versión: 01
	<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	Fecha de Emisión: 01/08/2022
		Página 4 de 4

Empleabilidad de la Entidad

Así las cosas, una vez agotado el procedimiento anterior, es procedente el archivo de la presente diligencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código Disciplinario Único que establece:

*“(...) en cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad o **que la actuación disciplinaria no podía iniciarse o proseguirse**, el funcionario de conocimiento mediante decisión motivada así lo declarará. (...)”*

En virtud de lo antes expuestos, la Jefa de Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** de la indagación previa adelantada dentro del expediente 038-2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE** la queja junto con los demás soportes a la Oficina de Asuntos Disciplinario de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, a fin de que se adopten las actuaciones disciplinarias que en derecho correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** la presente decisión a la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de la Resolución No. 456 de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, a los correos [quejas@procuraduría.gov.co](mailto:quejas@procuraduría.gov.co) y [admin.sigdea@procuraduria.gov.co](mailto:admin.sigdea@procuraduria.gov.co). De igual manera, comuníquese a la Personería de Bogotá

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO**  
**Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno**

Elaboró: Omar Daniel Ortiz Ortiz / Abogado Contratista 